Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Enseñanzas Oficiales

Escuela de Doctorado

PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES Y AYUDAS DE LA ESCUELA DE DOCTORADO 2024

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE ENSEÑANZAS OFICIALES DE 12 DE ENERO DE 2024 POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS DE LA EDUJA PARA ESTANCIAS DESTINADAS A LA OBTENCIÓN DE LA MENCIÓN INTERNACIONAL EN EL TÍTULO DE DOCTOR

La Internacionalización constituye un eje principal de actuación de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Jaén (EDUJA). En este sentido, el modelo de formación doctoral que impulsa la EDUJA pretende integrar la colaboración de otros organismos, entidades e instituciones internacionales implicadas en la I+D+i. La presente acción promueve alcanzar la excelencia en la formación de investigadores como iniciativa para incrementar la movilidad internacional y el establecimiento de redes internacionales. El presupuesto para esta acción es de 100.000 euros (aplicación presupuestaria 03.16-IFD–480.11). En caso de que el número de solicitudes recibidas sea inferior al número de ayudas convocadas, este Vicerrectorado podrá redistribuir el crédito total disponible para el conjunto de las ayudas de movilidad de la Escuela de Doctorado (convocatoria de ayudas para la obtención de mención internacional en el título de doctor y convocatoria de ayudas para la realización de tesis doctorales en régimen de cotutela internacional) entre ambas convocatorias al objeto de adjudicar el máximo número de ayudas posible.

La presente convocatoria se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, por Normas Generales de Ejecución Presupuestaria del Presupuesto de la Universidad de Jaén para el ejercicio 2024, los Estatutos de la Universidad de Jaén, aprobados por Decreto 230/2003, de 29 de julio y, supletoriamente, las restantes normas administrativas, presupuestarias y civiles.

1. Objeto de la convocatoria

Esta convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas para promover que el alumnado de doctorado de la Universidad de Jaén obtenga la Mención Internacional en el título de Doctor.

2. Ámbito de la convocatoria

Las ayudas de movilidad previstas están destinadas a estancias realizadas en el extranjero a lo largo de 2024 por alumnado de doctorado de la Universidad de Jaén con la finalidad de desarrollar actividades de investigación relacionadas con el contenido científico de su tesis doctoral y obtener la certificación de la estancia requerida para obtener la Mención Internacional en el título de doctor o doctora. Por ello, el periodo de duración de la estancia será de un mínimo obligatorio de tres meses consecutivos en un centro de destino en el extranjero, que deberá ser diferente en todo caso del centro donde adquirieron su formación predoctoral y del país donde desarrollan actualmente su actividad.

3. Beneficiarios, requisitos e incompatibilidades

Podrán acogerse a las ayudas previstas en esta convocatoria los alumnos y alumnas de doctorado que cumplan los siguientes requisitos:

i) Estar matriculados en la Universidad de Jaén en un Programa de Doctorado en el presente curso académico a la fecha de cierre de la convocatoria.

ii) No disfrutar o haber disfrutado de beca o contrato homologado de tipo FPU, FPI, Plan de Apoyo a la I+D+I de la UJA u otro tipo de contrato que lleve asociadas o le permita concurrir a otras convocatorias específicas de movilidad.

iii) No ser o haber sido beneficiario de otras ayudas destinadas al mismo fin en convocatorias anteriores.

iv) No haber realizado con anterioridad estancias en centros extranjeros para la obtención de mención internacional en el título de doctor.

v) Estas ayudas serán incompatibles con el disfrute de ayudas de la EDUJA para estancias correspondientes a tesis doctorales en régimen de cotutela en la misma convocatoria.

4. Número y dotación de las ayudas

4.1 Se convocan 20 ayudas.

4.2 Las ayudas tendrán una dotación de 4.000 € (euros) para realizar una estancia mínima de tres meses. La estancia deberá iniciarse antes del 9 de septiembre de 2024 y finalizar como máximo el 15 de diciembre de 2024.

4.3 En función del presupuesto disponible, se establece una dotación complementaria para compensar total o parcialmente los gastos de desplazamiento realizados y debidamente justificados, así como gastos de seguro médico en aquellos casos en los que fuese necesario.
Los gastos de desplazamiento elegibles dependerán de la región geográfica de destino:
-Europa Occidental y Norte de África: hasta 500 euros.
-Europa Oriental, América y resto del Continente Africano: hasta 1.000 euros.
-Resto del mundo: hasta 1.500 euros.

5. Presentación de solicitudes y documentación

Las solicitudes deberán ser cumplimentadas conforme al formulario normalizado que estará disponible en la web de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Jaén:
https://escueladoctorado.ujaen.es/programacion-de-actividades-y-ayudas/solicitud-de-ayudas-de-la-eduja-para-la-realizacion-de

Documentación a presentar junto con la solicitud de ayuda:

a) DNI o Pasaporte de los doctorandos/as.

b) Plan de trabajo.

c) Carta de aceptación del centro receptor, donde figure firma del responsable y sello de la institución.

d) Justificante de pago de matrícula para el presente curso académico.

e) Curriculum vitae.

f) Archivo pdf con los justificantes de méritos correspondientes. Deberá incluir copia de la Certificación académica personal y copia de la primera y última página de las aportaciones relevantes relacionadas con la tesis.

El impreso de solicitud generado por la aplicación requerirá el VºBº del director/es de la tesis.

6. Plazo de presentación

Una vez cumplimentada la solicitud on-line, los solicitantes imprimirán y firmarán una copia del impreso de solicitud que se genere por la aplicación. La copia firmada del impreso, que irá dirigido a la Sra. Vicerrectora de Enseñanzas Oficiales de la Universidad de Jaén, se podrá presentar **hasta las 14 horas del 31 de enero de 2024** en el Registro General de la Universidad de Jaén, situado en el Edificio del Rectorado del Campus Las Lagunillas o en el de la Escuela Politécnica Superior de Linares,
o bien a través del registro electrónico común Red Sara, dirigido al Vicerrectorado de Enseñanzas Oficiales de la Universidad de Jaén, accediendo al mismo en la siguiente url: https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do. Igualmente podrá presentarse en el Registro General de la UJA o en cualquiera de los lugares previstos Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigido al Vicerrectorado de Enseñanzas Oficiales, Campus Las Lagunillas, Edificio Rectorado 23071-JAÉN, dentro del plazo establecido en la presente convocatoria. Se enviará también una copia firmada de la solicitud a: escueladoctorado@ujaen.es.

7. Valoración, selección y ejecución del gasto

La valoración de las solicitudes se realizará por una comisión formada por el Vicerrectorado de Enseñanzas Oficiales, la Dirección de la Escuela de Doctorado y un representante del Personal de Administración y Servicios de la Escuela de Doctorado.

Los criterios generales de valoración serán los siguientes:

a) Nota media del expediente académico de los estudios de grado y de postgrado, hasta 10 puntos.

b) Aportaciones relevantes relacionadas con los criterios mínimos de calidad de la tesis doctoral, hasta 3 puntos. Serán consideradas preferentemente las aportaciones en las que el solicitante aparezca en primer lugar. De forma excepcional, se considerarán con valor equivalente las aportaciones en las que el solicitante aparece en posiciones posteriores si en las posiciones anteriores aparecen su/s director/es o tutor/es. Se valorará el carácter internacional y la indexación de la aportación relevante.

c) Integración del doctorando/a en un programa de doctorado regulado por el R.D. 99/2011, 4 puntos por año matriculado en el programa.

Una vez valoradas las solicitudes, el Vicerrectorado de Enseñanzas Oficiales publicará los resultados provisionales en el plazo máximo de 30 días naturales desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, abriéndose un plazo de 5 días hábiles para la presentación de reclamaciones. Una vez estudiadas estas, se publicará la resolución definitiva.

La gestión y el seguimiento de las ayudas concedidas se realizarán desde la Escuela de Doctorado. El 50% de la ayuda concedida se abonará tras la aceptación por parte del beneficiario/a y presentación de documento expedido por el centro de destino indicando la fecha prevista para su incorporación. El resto de la ayuda se ingresará tras la incorporación al centro de destino. La dotación complementaria para gastos de desplazamiento se abonará tras la justificación de los mismos.

8. Obligaciones de los beneficiarios.

1. Incorporarse al centro de destino dentro del periodo de ejecución de la ayuda y comunicarlo a la Escuela de Doctorado.

2. Cumplir el plan de trabajo establecido.

3. Suscribir un seguro médico.

4. Justificar la ayuda recibida en los términos señalados en esta convocatoria.

5. Incluir en todas aquellas contribuciones científicas (artículos, paneles, informes, etc.) producidas como consecuencia de esta ayuda, su procedencia en el apartado correspondiente como:
"Trabajo apoyado económicamente por la Escuela de Doctorado de la Universidad de Jaén" o "Financial support provided by the University of Jaen Doctoral School".

6. Optar a la Mención internacional en el título de doctor en el momento de presentar la tesis doctoral.

7. Comunicar a la Escuela de Doctorado la obtención de ayudas con la misma finalidad.

8. Suministrar toda la información requerida por los servicios encargados del control universitario.

9. Justificación de la ayuda.

Una vez finalizada la estancia, y en el plazo máximo de 10 días, la persona solicitante deberá presentar la siguiente documentación:

1. Certificación de la estancia realizada acreditada por el responsable de la misma en el centro extranjero, en la que figure la fecha de inicio y finalización de la estancia.

2. Memoria de la actividad realizada.

3. Justificantes de gastos de viaje/seguro médico en su caso.

La documentación indicada deberá presentarse en la Escuela de Doctorado de la Universidad de Jaén.

La Escuela de Doctorado queda facultada para requerir la documentación que se considere apropiada para valorar el uso correcto de la ayuda y el cumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios establecidas en la convocatoria, pudiendo exigir el reintegro total o parcial de la ayuda de acuerdo con lo establecido en las Normas de Ejecución Presupuestaria en los siguientes casos:

a. Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
b. Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
c. Incumplimiento de la obligación de justificación.

Las cantidades concedidas no aplicadas se reintegrarán al Presupuesto de la Universidad de Jaén**.**

10. Régimen jurídico de la convocatoria

10.1. La presente convocatoria de ayudas se realiza en régimen de concurrencia competitiva.

10.2. La publicación de los actos de trámite relativos a la presente convocatoria, incluyendo los listados de admitidos/excluidos y seleccionados, se realizará en la página web de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Jaén. Dicha publicación servirá de notificación a los interesados, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10.3. La presentación de la correspondiente solicitud supondrá la aceptación expresa de las bases de la presente convocatoria.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, puede interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas. Alternativamente cabe interponer recurso ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jaén 12 de enero de 2024

ABRIOUEL HAYANI HIKMATE - 77379399Q

Firmado digitalmente por ABRIOUEL HAYANI HIKMATE - 77379399Q
Fecha: 2024.01.12 08:34:12 +01'00'

Hikmate Abriouel Hayani
Vicerrectora de Enseñanzas Oficiales
(Delegación por Resolución de 16-06 2023, BOJA nº 121 de 27 de junio)